



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 107-2014-MDS

Socabaya, 14 de febrero del 2014

VISTOS:

El Memorando N° 034-2014-A/MDS de fecha 12 de febrero del 2014, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, es política de la actual gestión municipal implementar una administración con una visión empresarial eficiente y competitiva, donde los funcionarios y servidores de la municipalidad constituyan un equipo de profesionales al servicio de la ciudadanía, cuya labor se desarrolle bajo los principios y deberes éticos del sector público.

Que, dentro de las acciones administrativas que se requieren para la continuación de la Gestión Municipal, se encuentra la designación del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, cargo de responsabilidad administrativa ello de conformidad con el Artículo 27°, inciso 28) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, habiéndose designado al Abog. Sandra Beatriz Rodríguez Vargas como Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2014-MDS de fecha 30 de enero del 2014.

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control concurrente y posterior y está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, el Artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2007 de fecha 09 de julio del 2007, establece que los trabajadores de la municipalidad, cualquiera sea su cargo, nivel jerárquico y situación laboral, están obligados a registrar personalmente su asistencia por reconocimiento de huella digital o por tarjeta de aproximación.

Que, a efectos de implementar políticas dictadas por la actual gestión municipal y para el logro de las metas y objetivos trazados, así como el cumplimiento de las funciones establecidas en el MOF y demás funciones administrativas delegadas y encomendadas al Gerente Municipal, dado las labores y funciones que desarrolla el funcionario en mención, antes, durante y después del horario laboral de la entidad; es necesario expedir el acto administrativo pertinente.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR al Gerente Municipal Abog. SANDRA BEATRIZ RODRÍGUEZ VARGAS, la obligación del registro de asistencia por reconocimiento de Huella Digital o por Tarjeta de aproximación implementando para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, con eficacia anticipada a la designación del funcionario en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la funcionaria y oficinas pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Meliza L. Vega Vega
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE